

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-to, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. y el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Acción social

Dispuesto por el Reglamento para la ejecución de la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de Enero de 1906 que presentados que sean en los Gobiernos civiles los documentos que requiere el art. 2.º de la ley para la constitución de un Sindicato agrícola con para las reformas o modificaciones de los Estatutos o Reglamentos ya inscritos en el Registro especial, se remitan al Ministro de Fomento al siguiente día de presentados, o no cumpliéndose esta disposición, por darse en los Gobiernos civiles a los citados expedientes tramitación no dispuesta en la ley, como es de someterlos a la Sección agronómica o al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería para su informe, o de recibirlos y remitirlos al Ministerio, sin que las instancias reúnan requisitos que previene el citado artículo 2.º de la ley, dando lugar a reclamaciones de documentos que retrasan la aprobación de los expedientes, esta Dirección general acordó dictar las disposiciones siguientes:

- 1.ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de Enero de 1906, no se admitirá en los Gobiernos civiles instancia alguna para la constitución de un Sindicato agrícola que no esté suscrita por las personas que deseen formarlo, en número no menor de diez, y se acompañen tres ejemplares de los Estatutos, lista de los individuos que forman el Sindicato, con expresión de los que pertenecan a la Junta directiva, y de los

recursos con que ha de contar para su sostenimiento. 2.ª Con arreglo a lo que previene el art. 7.º del Reglamento de 16 de Enero de 1908 para la ejecución de la ley de Sindicatos agrícolas, los Gobiernos civiles, al día siguiente de recibidos la instancia y documentos para la constitución de un Sindicato agrícola, sin que para nada intervenga la Sección agronómica ni el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, remitirán las instancias, con dos ejemplares de los Estatutos y la lista que se menciona en la disposición primera, al Ministro de Fomento.

3.ª Del Registro especial de Sindicatos agrícolas abierto en los Gobiernos civiles, se expedirán las certificaciones que sean necesarias, como dispone el art. 4.º de la ley citada, sin pago de derechos por concepto alguno. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1919. — El Director general, A. Menedero. (Gaceta del 6 de Junio)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1517

Carreteras.—Subasta

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un baden adoquinado para cruce del barranco de Pizarota de la carretera de Castellón a Tarragona en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.386'95 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los demás provincias de Castellón, Teruel, Lérida y Barcelona, desde el día de la fecha hasta el día 2 del próximo mes de Julio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de un baden adoquinado para cruce del barranco de Pizarota de la carretera de Castellón a Tarragona en la provincia de Tarragona y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 123'86 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de un baden adoquinado para cruce del barranco de Pizarota de la carretera de Castellón a Tarragona y la firma del proponente». El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de pesetas 123'86. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja a valiana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Tarragona 10 de Junio de 1919. — El Gobernador, Rogelio Sol.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un baden adoquinado para cruce del barranco de Pizarota de la carretera de Castellón a Tarragona en la provincia de Tarragona y la firma del proponente, comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lo mejorando, lisa y llana, menta el tipo fijado, pero adviniendo que será desechada toda proposición

en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escritura en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). (Fecha y firma del proponente.) Núm. 1518 Carreteras.—Subasta

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un baden adoquinado en el barranco de Rifá, de la carretera de Castellón a Tarragona, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.603'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los demás provincias de Castellón, Teruel, Lérida y Barcelona, desde el día de la fecha hasta el día 2 del próximo mes de Julio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de un baden adoquinado en el barranco de Rifá de la carretera de Castellón a Tarragona en la provincia de Tarragona y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 136'03 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de un baden adoquinado en el barranco de Rifá de la carretera de Castellón a Ta-

rragona y la firma del proponente». El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de pesetas....

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 10 de Junio de 1919.— El Gobernador, Rogelio Sol.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escritura en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1519

Carreteras.—Subasta

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un baden adoquinado para el cruce del barranco Porquerola de la carretera de Castellón a Tarragona en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13 501 40 pesetas.

La subasta se celebrará en dos términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la ciudad, Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Castellón, Tarragona, Lérida y Barcelona, desde el día de la fecha hasta el día 2 del próximo mes de Julio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de un baden adoquinado para cruce del barranco de Porquerola en la carretera de Castellón a Tarragona en la provincia de Tarragona y la firma del proponente».

dirá: «Resguardo de depósito de 135 01 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de un baden adoquinado para cruce del barranco de Porquerola en la carretera de Castellón a Tarragona y la firma del proponente». El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de pesetas....

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 10 de Junio de 1919.— El Gobernador, Rogelio Sol.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escritura en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1520

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

En la Gaceta del día 4 del actual se inserta la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 24 de Mayo último, que dirigida a este Gobierno civil, es como sigue: «El Sr. Ministro (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de la provincia de Tarragona de los caminos vecinales siguientes:

- Uno de Altafulla a la Riera, en Altafulla, a la Estación del ferrocarril; otro que, partiendo del Mas de Euzauz, término de Canet de Roig, enlaza con la de Cher (Castellón) y termine en Uldecona; otro de Blancafort a Omells de Nagaya, por Montblanquet; otro de Viare a la carretera de Montblanch a Santa Coloma; otro de Batea a la Poble de Masalucia; otro de Llorach a la carretera de Santa Coloma de Queralt a Guimerá; otro de Horta a la carretera de Valdenrobles a Pont de Armentera; otro de Masllorens a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera; otro de la carretera de Altafulla a Pont de Armentera, por Villabell; otro de Vilarradona a Aiguamurcia; otro de Santa Coloma de Queralt a Querol, por Pomils y Santa Perpètua; otro de Poble de Masalucia a Villalba (trozo primero); otro de Bonastre a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, por Albiñana; otro de Figuerola a la carretera de Lérida a Tarragona, por Miramar, Fontscaldas y Picamoixons; otro de Bonastre a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera; otro de Solivella a Esplug de Francolí, por Blancafort; otro de Ceballá del Condado a la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt; otro de Tortosa a Perelló; otro de la carretera provincial de Tarragona a Pont de Armentera a Valls por Valls y Bellavista (trozo segundo); un puente económico sobre el río Gayá, frente a Aiguamurcia; otro de Alfara a Tortosa, por Regués; otro de Figuerola a la carretera de Valls a Igualada; otro de Pont de Armentera a la barriada de las Ordas; otro de la Galera a Uldecona, por Godall; otro de Palma de Ebro a Vinebre; otro de Rasquera a Cardó; otro de Riudecañas a Torre de Fontaubella; otro de Tivisa al kilómetro 160 (Venta Platé) de la carretera de Castellón a Tarragona; otro de Vilanova de Escornalbou a la Estación de Riudecañas; otro de la carretera de Alcolea (Coll de la Teixeta) a la de Elix a Reus; otro de Gandesa a Prat de Compte, con ramal al Santuario de Fontscaldas; otro de la Figuera a Molá; otro de Viñols y Archs a la carretera de Cambrils a la de Alcolea del Pinar a Tarragona; otro de Ribarroja a la carretera de Mayals a Almatret; otro de un puente sobre el río Arboli al Coll de Alforja; otro de Riudecols a Botarell; otro de Farena a Pinatell a la Estación de la Riba; otro de Alforja, por Vilaplana, al camino de la Selva a Albiol; otro de Argentera a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; otro de Morera de Montsant a la carretera de Espluga de Francolí a Elix; otro de Uldemolins y Vimbodí, por Vilanova de Prades; otro de Prades a Vilaplana, por Vilanova de Prades; otro de Castellvell a Almoster, con puente sobre la Riera de Castellvell; otro de la Canonja al apeadero del ferrocarril; otro de Ametlla a Rasquera (trozo de Ametlla a Perelló); otro de Guñolas (Secuita) a la carretera de Tarragona a Lérida; otro de Torregaza a la carretera provincial de Vendrell a San Jaime dels Domenys; otro de Constantí a la Selva; otro de Albiol a Alcover; otro de Vallvert a la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt; otro de Vallespinosa a Pontils; otro de Mas Arbonés a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell; otro de la Selva hasta el cruce con la carretera de Reus a Lérida, en el punto denominado camino de Tarragona y la de un puente sobre el Torrent de Casan; otro de un puente económico para unir el pueblo de Barbará con su agregado Onés; otro desde el kilómetro 16 de la carretera de Valls a Igualada a Santa Coloma de Queralt; otro desde el caserío del Pusalet, término de Montreal, al Coll de Picozonda; otro denominado de Poble de Masalucia a Almatret, por Fayón; otro que, partiendo del Poblado de San Jaime, frente al almacén de la viuda de Margenat, termine en el camino transitable para carro del delta derecho del Ebro en el Real sitio de las Salinas; otro de Ametlla de Mar a Rasquera, trozo de Perelló a Rasquera; otro de Garidells al camino vecinal de Secuita a Perafort; otro que de Riudoms vaya por el camino de Borjas del Campo y termine en el empalme de la carretera de Reus a Fátset-Coradella; otro de nombrado de Coradella a Ciurana, y por último, uno que, partiendo de Mas de Barberans, enlaza con el delta de Roquetes a Mas de Barberans.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

En su vista y de orden del Sr. Gobernador se reproduce en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones interesadas. Tarragona 7 de Junio de 1919.— El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 1521

Don Juan Albares Espinós, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Corbera.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Pedro Albares Pallarés, José R. Llop Folqué y Bautista Clúa Espinós.

Sección 2.ª—Ramón Juanós Cortiella, Jaime Pujol Balagué y Pedro Freixa Martell.

Sección 3.ª—José Solé Perera y José Grau Pallarés.

Sección 4.ª—Francisco Suñé Daura, Jaime Freixa Cosso.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Corbera 7 de Junio de 1919.—El Alcalde Presidente, Juan Albares.

Núm. 1522

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el día 15 de Julio próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Albiñana 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 1523

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Selva del Campo

El día 25 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los arriendos, durante el corriente año, de los arbitrios siguientes: Derechos de matadero, bajo el tipo de 4.800 pesetas, hora de diez a once. Pesas y medidas (uso obligatorio), bajo el tipo de 2.420 pesetas, hora de once a doce. Puestos públicos, bajo el tipo de 525 pesetas, hora de doce a trece. Para tomar parte en las subastas deberán constituirse en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 correspondiente a cada uno de los expresados tipos.

Se ha designado para el bastanteo de poderes al Letrado, con residencia en Reus, D. Ramón Nidiella. Si no dieren resultado, se anuncian las segundas, que tendrán lugar a los diez días hábiles siguientes a la celebración de las primeras, con la rebaja del 25 por 100 del tipo para el arbitrio de pesas y medidas, en el mismo local y horas anunciados.

La Selva del Campo 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Torrens.

Núm. 1487

Está de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales del corriente año para su examen y reclamaciones del caso.

La Selva del Campo 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Torrens.

CAMINOS VECINALES.-TERCER CONCURSO

ESTADO RESUMEN de las proposiciones presentadas por orden de bajas de conformidad con la dispuesto por Real orden de 29 de Mayo de 1919.

Table with columns: Número de orden, ENTIDADES PROPONENTES, Contribución Pesetas, Longitud Metros, Goste alzado que le corresponde Pesetas, CANTIDADES A ABOGAR, TANPO POR CUENTO, Bajas media en el camino, Anticipo pedido, OBSERVACIONES.

Proposiciones de libre concurso

Table with columns: Entidad proponente, Contribución Pesetas, Longitud Metros, Goste alzado que le corresponde Pesetas, CANTIDADES A ABOGAR, TANPO POR CUENTO, Bajas media en el camino, Anticipo pedido, OBSERVACIONES.

No admitidas por la Jefatura de Obras Públicas

Table with columns: Entidad proponente, Contribución Pesetas, Longitud Metros, Goste alzado que le corresponde Pesetas, CANTIDADES A ABOGAR, TANPO POR CUENTO, Bajas media en el camino, Anticipo pedido, OBSERVACIONES.

CUARTO CONCURSO

Table with columns: Entidad proponente, Contribución Pesetas, Longitud Metros, Goste alzado que le corresponde Pesetas, CANTIDADES A ABOGAR, TANPO POR CUENTO, Bajas media en el camino, Anticipo pedido, OBSERVACIONES.

Proposiciones de libre concurso

Table with columns: Entidad proponente, Contribución Pesetas, Longitud Metros, Goste alzado que le corresponde Pesetas, CANTIDADES A ABOGAR, TANPO POR CUENTO, Bajas media en el camino, Anticipo pedido, OBSERVACIONES.

Núm. 1524

EDICTO

Contribución sobre utilidades préstamos hipotecarios.—Año de 1916.

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública, en la 2ª zona de Tortosa,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1916, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Núm. 8.696.—Débito 52'30 pesetas.—Pedro Adell Barrera.—Una heredad en este término municipal de Ulldecona, partida Balsa del Coll o Hermita, de extensión dos hectáreas, 19 áreas, dos centiáreas, plantada de algarrobos, viña y maleza.

Otra heredad en la partida Foya del Abelló, de 32 áreas, 85 centiáreas, de sembradura y regadío.

Otra heredad en la partida Foya al camino de Murcia, de 14 áreas, 60 centiáreas.

Y otra heredad en la partida Arenals o Pas Fangós, de regadío huerta, de 14 áreas, 60 centiáreas.

Núm. 19.667.—Débito 9'45 pesetas.—Julian Castells Esteve y su consorte Esteve Segarra Castells.—Una heredad en este término y partida Coma Plana, de algarrobos, de dos hectáreas, tres áreas, 35 centiáreas.

Núm. 6.346.—Débito 14'45 pesetas.—Agustín Esteve Elies.—Una heredad en este término y partida Cantalobos, de olivar, viña y maleza, de siete hectáreas, 81 centiáreas.

Otra heredad en la partida Paig, de 43 áreas, 81 centiáreas.

Otra heredad en la partida Pedrera, de olivos, de 65 áreas, 71 centiáreas.

Y otra heredad en la partida dels Plans, de viña e injertos de olivos, de una hectárea, 12 áreas, 22 centiáreas.

Núm. 6.503.—Débito 10'45 pesetas.—Gabriel Verdiell Gil.—Una heredad en la partida Molinas, tierra huerta, de extensión una barchilla.

Y una heredad partida Pantano, de 15 áreas, de viña.

Núm. 16.581.—Débito 7'15 pesetas.—Rafael Vidal Sansano y su consorte Matilde Serra Biosca.—Una casa en el poblado de Ulldecona, calle de San José, núm. 10, consta de planta baja y dos pisos, cubierta de tejado.

Núm. 11.499.—Débito 10'50 pesetas.—Bautista Vizcarro Andreu, su consorte Teresa Barrera Forcadell, Jaime Forcadell March y Carmen Barrera Forcadell.—Una heredad en este término partida Ponchica, de olivar, de 63 áreas.

Otra heredad en la partida Río, de sembradura, de 26 áreas.

Y una casita en el poblado de Ulldecona, calle del Horno de San Cris-

tóbal, sin número, de tres pisos y tejado.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ulldecona 4 de Junio de 1919.—Juan Bautista Celma.

Núm. 1525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Julio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Godall 5 de Junio de 1919.—El Alcalde accidental, José Roda.

Núm. 1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masroig

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año económico de 1919 a 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes actual y hasta el 15 de Julio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Masroig 11 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Masden.

Núm. 1527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigpelat

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Junio actual las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Puigpelat 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, José Plana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1528

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y de lo dispuesto en providencia de esta fecha en el procedimiento de apremio instado por D. Buenaventura Alfonso Pedrol, contra los ignorados herederos de don Modesto López Jordá, demandante éste en el juicio ejecutivo seguido contra los consortes D. Salvador Vives Vallvé y D.ª María Pamiés Ollé,

vecinos de Vallmoll, se anuncia la venta en tercera pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, del crédito siguiente:

Un crédito de dos mil quinientas pesetas que los antes expresados deudores están adeudando a los primeros en virtud de un pagaré de mayor cantidad que han ido satisfaciendo hasta llegar a la antes referida suma.

El remate tendrá lugar el día diez de Julio próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El pagaré antes referido y demás comprobantes de pago hasta llegar al crédito objeto de la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona a seis de Junio de mil novecientos diez y nueve.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por disposición de S. S. y P. H., F. Gay Coyo.

Núm. 1529

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal municipal de esta villa en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha dictado la sentencia, que en su parte bastante es como sigue:

«En Santa Coloma de Queralt a cuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Reunidos los señores D. Gregorio Domingo Esteve, Juez municipal, D. José Gené Graells y D. Joaquín Lavita Domingo, Adjuntos, que componen el Tribunal municipal, que ha visto y oído el precedente juicio verbal civil instado por D. Isidro Riba Morera, de esta vecindad, contra los ignorados herederos de D.ª Magdalena Albi Veciana, que fué vecina de esta villa.—Resultando, que, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los ignorados herederos de D.ª Magdalena Albi Veciana, a satisfacer a don Isidro Riba Morera la cantidad de quinientas pesetas de su justificado crédito y al pago de las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Domingo.—Joaquín Lavita.—José Gené.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada y publicada en audiencia pública por el Tribunal que la suscribe en el día de su fecha y certifico.—Ramón Moix.

Y para la notificación de la sentencia transcrita en su parte bastante a los ignorados herederos de D.ª Magdalena Albi Veciana, expido la presente a los efectos de los artículos doscientos ochenta y tres y seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en Santa Coloma de Queralt a diez de Junio de mil novecientos diez y nueve.—G. Domingo.—El Secretario, Ramón Moix.

No admitidas por la Jefatura de Obras Públicas

Table with 5 columns: Description of property, Amount, Status, and other details. Includes entries for 'Ayuntamiento de Canopja', 'Ayuntamiento de Alcolga', etc.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en la Real orden citada.

Tarragona 12 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

Presentado también en el tercer concurso.